

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 2:22:38 AM



Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS ESPECIALES DEL SUR
Sigla: COOTRANSURES
Nit: 811010249-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-012629-24
Fecha inscripción: 24 de Junio de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 3 S 55 44
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: auxicontablecootransures@gmail.com
gerencia@cootransures.com
Teléfono comercial 1: 4444903
Teléfono comercial 2: 3148571375
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 3 S 55 44
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: auxicontablecootransures@gmail.com
gerencia@cootransures.com
Teléfono para notificación 1: 4444903
Teléfono para notificación 2: 3148571375
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS

Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESPECIALES DEL SUR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de abril 29 de 1997, de la Asamblea constitutiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 24 de junio de 1997 y posteriormente en esta Entidad en agosto 17 de 2010, en el libro 10., bajo el No. 3172, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS ESPECIALES DEL SUR
COOTRANSURES

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto de Acta No. 25 del 25 de julio 25 de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2010 con el No. 3172 del Libro I, mediante la cual la entidad cambia su domicilio del municipio de Envigado a la ciudad de Medellín.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Cooperativa tiene como objeto principal el establecido en el acuerdo cooperativo suscrito entre sus asociados que es la prestación del servicio público de transporte por parte de sus cooperados.

La cooperativa en cumplimiento de su objetivo principal prestará servicios a sus cooperados de previsión, asistencia y solidaridad para

Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sus miembros.

ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objetivo principal del acuerdo cooperativo, y teniendo en cuenta que la cooperativa es MULTIACTIVA y se valdrá de los siguientes programas y actividades, que a la vez constituyen objetivos secundarios o complementarios del principal.

A. SECCIÓN DE TRANSPORTE:

1. Establecer las condiciones de admisión de los vehículos automotores con base en las reglamentaciones gubernamentales vigentes si estas llegaren a contravenir lo ordenado por los presentes estatutos.
2. Oficiar como intermediario entre los asociados y las autoridades para tramitar asuntos relacionados con la actividad transportadora tales como: trámite de tarjeta de operación, asignación de rutas y horarios, cupos, vehículos y demás aspectos propios de la actividad.
3. Crear, organizar y prestar el servicio público de transporte en las modalidades individual, colectivo, mixto, especial, intermunicipal y de carga, bien sea en vehículos de propiedad de la cooperativa o de los asociados dentro del ámbito de operaciones, de conformidad con las normas establecidas por las autoridades de transporte y de acuerdo a la habilitación(es) otorgada(s) por la autoridad competente.

PARÁGRAFO: Para efectos de la vinculación del vehículo para la prestación del servicio público de transporte, la Cooperativa firmará con el asociado propietario del vehículo, el respectivo contrato de vinculación, donde se establecerán las condiciones para la prestación del servicio y la incorporación de dicho vehículo a la Cooperativa.

B. SECCIÓN DE MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO:

1. Constituir y/o hacer todo tipo de acuerdos comerciales con talleres especializados para el mantenimiento, reparación y demás servicios que requieran los vehículos automotores de los asociados y el público en general.
2. Importar y exportar repuestos, insumos, mercancías y todos los elementos necesarios relacionados con la prestación del servicio de transporte y afines para los asociados y público en general.

Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Organizar almacenes para la comercialización y distribución de repuestos, insumos para los asociados.

4. Suministrar a los asociados a precios razonables: combustibles, llantas, lubricantes y demás elementos que son insumos para la industria del transporte, siempre y cuando existieren estos convenios previamente entre la empresa y una entidad que los proporcione.

C. SECCIÓN DE PREVISIÓN, ASISTENCIA SOCIAL Y SOLIDARIA:

1. Adelantar programa de educación y solidaridad dentro de los marcos fijados por la Ley.

2. Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar social.

3. Contratar servicios de seguros colectivos o individuales para los asociados.

4. Prestar servicios de asesoría y asistencia técnica a los asociados a través de profesionales especializados.

5. Ofrecer asesoría permanente por medio de la capacitación y orientación personal a los asociados con el fin de prevenir los riesgos propios generados con la actividad del transporte.

PARÁGRAFO 1: Para el funcionamiento y puesta en marcha de cada servicio, el Consejo de Administración aprobará la reglamentación de estas.

PARÁGRAFO 2: La Cooperativa realizará convenios con entidades principalmente del sector cooperativo para atender algunas de estas actividades.

PARÁGRAFO 3: La cooperativa prestará sus servicios a los asociados para apoyar el desarrollo del objeto principal y para mejorar la calidad de vida de estos; sin embargo teniendo en cuenta el interés colectivo y la labor social esperada de las empresas de economía solidaria, se podrán prestar servicios al público no afiliado, de acuerdo con el sistema de ventas que para el caso establezca la Asamblea General Ordinaria y/o el Consejo de Administración. Los excedentes que se obtengan serán llevados

Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a un fondo. La Asamblea General Ordinaria determinará la destinación de ellos.

D. SECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

En desarrollo del objeto social principal la Cooperativa podrá realizar actividades conexas relacionadas como son:

1. Podrá prestar servicios turísticos dentro y fuera del territorio nacional y/o establecer alianzas para la prestación de servicios relacionados con esta actividad, como agencias mayoristas y agencias operadoras.
2. Podrá realizar contratos de corretaje en servicios de transporte en todas las modalidades, por lo tanto en este caso la Cooperativa será un intermediario para la prestación de estos servicios entre el usuario y las empresas de transporte debidamente habilitadas.
3. Prestar servicios de capacitación o establecer instituciones de enseñanza sobre temas con el transporte.
4. Constituir oficinas de representaciones turísticas y prestar servicios realizado actividades tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canope, buceo, deportes náuticos en general.
5. Realizar congresos, ferias y convenciones.
6. Participar como constituyente, asociado, accionista o socio de otras empresas del sector privado o cooperativo.
7. Ser concesionarios de servicios turísticos en parques nacionales que presten servicios diferentes a los señalados en este artículo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Asociados está la de:

Autorizar toda transacción que supere el cuarenta por ciento (40%) del patrimonio de la Cooperativa.

Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

Autorizar los gastos extraordinarios que no figuren en el presupuesto y efectuar los traslados de recursos que estime convenientes.

Nombrar al Gerente General, fijar su remuneración y tipo de contrato que tendrá con la Cooperativa, y autorizarle en cada caso para celebrar operaciones propias del giro ordinario de la Cooperativa, cuya cuantía exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando se trate de contratos de servicios de transporte, prestados por la Cooperativa, el Consejo de Administración deberá autorizar todos aquellos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Autorizar al Gerente General para adquirir, gravar o enajenar inmuebles y para celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones cuyo valor exceda el tope de su competencia.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$0,00

Por extracto de acta número 28 del 4 de febrero de 2012, de la asamblea general registrado en esta Cámara el 13 de febrero de 2012, en el libro 1, bajo el número 521

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL:

GERENTE GENERAL: El Gerente General es el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones o acuerdos de los órganos de dirección y administración. Es nombrado por el Consejo de Administración puede ser nombrado para periodos subsiguientes o removido en cualquier tiempo por este organismo, ante el cual responde y bajo cuya supervisión actúa.

PARÁGRAFO: En ausencias temporales del Gerente General, la representación legal será asumida por un suplente nombrado por el Consejo de Administración. En ningún caso este cargo podrá ser asumido

Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por un asociado.

FUNCIONES DEL GERENTE: Además de las funciones que le corresponde, derivadas de la Ley, de los presentes estatutos y de reglamentaciones internas, el Gerente General ejercerá las siguientes:

1. Organizar, coordinar y supervisar las operaciones, actividades, servicios, planes y programas de la Cooperativa.
2. Nombrar y remover el personal administrativo.
3. Proponer y gestionar ante el Consejo de Administración proyectos de organización administrativa en lo referente a planta de personal, niveles de asignación. Políticas salariales y de seguridad social, reglamentos de servicios, asignación de funciones y reglamentos de organismos y los demás necesarios para facilitar la participación de los asociados en la Cooperativa y el ejercicio de sus deberes y derechos.
4. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los organismos directivos, de control y vigilancia, con los asociados y con terceros.
5. Celebrar operaciones y contratos del giro ordinario de la Cooperativa dentro de la órbita de sus atribuciones y en la cuantía de sus atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración.
6. Obtener autorización del Consejo de Administración para celebrar contratos de transporte realizados por la Cooperativa, cuya cuantía se aprueba hasta (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
7. Preparar los proyectos de plan de desarrollo, de plan de actividades y de presupuesto anual y presentarlos al Consejo de Administración para su aprobación.
8. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y obtener autorización para aquellos que estuvieran previstos.
9. Firmar los balances, cuentas, informes y en general, documentos relacionados con la Cooperativa y responder de su presentación a los organismos de la Cooperativa, a la Superintendencia de la Economía Solidaria, y a otras entidades públicas y privadas a las que sea obligatorio por disposición legal o por compromiso contractual.

Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados en preparación de documentos, certificados o informes de rigor.

11. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a requerimientos técnicos y de que se produzcan correctamente los informes respectivos, así como en forma oportuna.

12. Recibir todo dinero en mutuo y celebrar los demás contratos del objeto social de la Cooperativa.

13. Preparar con destino al Consejo de Administración el proyecto de aplicación de excedentes anual.

14. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa.

15. Gestionar y realizar operaciones de financiamiento y de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones u obtener la autorización del Consejo de Administración cuando fuere necesario.

16. Presentar informes periódicos sobre la situación económica y financiera, sus resultados, el cumplimiento de planes y programas, la marcha general de la administración y los servicios y otros aspectos de interés, para evaluación por parte del Consejo de Administración.

17. Elaborar los reglamentos de trabajo que regulen las relaciones laborales, las dependencias donde laboran, y en general, las demás que necesite la Cooperativa.

18. Firmar junto con el tesorero los documentos que por su naturaleza requieran de su intervención.

19. Otras que se deriven de la naturaleza del cargo o que le sean asignadas por el Consejo de Administración y no correspondan a otro organismo.

PARÁGRAFO: El Gerente General podrá delegar algunas de sus funciones, sin contravenir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Consejo de Administración y la Asamblea General, en cualquier otro funcionario de la Cooperativa, bajo su responsabilidad. En las ausencias temporales o accidentales que no excedan los diez y ocho (18) días, el Gerente General será remplazado por el suplente

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 2:22:38 AM



Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

permanente o por una persona que el Consejo de Administración designe.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PATRICIA ZAPATA CASTRILLÓN DESIGNACION	43.503.730

Por Acta número 402 del 25 de marzo de 2015, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 17 de julio de 2015, en el libro 3, bajo el número 623

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA PATRICIA ZAPATA CASTRILLON DESIGNACION	43.503.730
---------------------------------	--	------------

Por Extracto de Acta número 371 del 17 de mayo de 2014, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2014, en el libro 3, bajo el número 564

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
FANNY GAONA DE PEREZ	C.C. 41.517.696
JUAN CARLOS SUAREZ	C.C. 98.528.754
EDWIN JOHAN RICARDO DUCUARA ALVAREZ	C.C. 1.038.359.358
FRANCISCO GRAJALES	C.C. 98.516.711
BYRON ALEXIS DELGADO	C.C. 71.799.713

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
EDWIN DARIO VALENCIA SANCHEZ	C.C. 3.414.470
ARLEY DE JESUS MONTOYA ORTIZ	C.C. 1.038.384.208
JUAN MANUEL GOMEZ	C.C. 15.955.744
CESAR NOREÑA	C.C. 71.626.388

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 2:22:38 AM



Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

HERNAN CASTRILLON

C.C. 70.254.805

Por Acta No. 041 del 26 de marzo de 2022, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 359 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

JUAN CARLOS SUAREZ

EDWIN JOHAN RICARDO DUCUARA ALVAREZ

FRANCISCO GRAJALES

BYRON ALEXIS DELGADO

IDENTIFICACION

C.C. 98.528.754

C.C. 1.038.359.358

C.C. 98.516.711

C.C. 71.799.713

SUPLENTE

NOMBRE

JUAN MANUEL GOMEZ

CESAR NOREÑA

HERNAN CASTRILLON

IDENTIFICACION

C.C. 15.955.744

C.C. 71.626.388

C.C. 70.254.805

Por Acta No.042 del 25 de marzo de 2023, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2023, con el No. 444 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

FANNY GAONA DE PEREZ

IDENTIFICACION

C.C. 41.517.696

SUPLENTE

NOMBRE

EDWIN DARIO VALENCIA SANCHEZ

ARLEY DE JESUS MONTOYA ORTIZ

IDENTIFICACION

C.C. 3.414.470

C.C. 1.038.384.208

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

JULIO CESAR ARANGO

71.614.708

JARAMILLO

RATIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CARLOS MARIO RODRIGUEZ

71.315.815

ARANGO

RATIFICACION

Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 038 del 16 de marzo de 2019, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 31 de mayo de 2019, en el libro 3, bajo el número 442

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No.17 del 21/02/2004 de Asamblea
Ext. Acta No.25 del 25/07/2009 de Asamblea
Ext. Acta No.28 del 04/02/2012 de Asamblea
Acta No.032 del 28/06/2014 de Asamblea
Acta No.034 del 01/09/2018 de Asamblea
Acta No.041 del 26/03/2022 de Asamblea

INSCRIPCION

3172 17/08/2010 del L. I
3172 17/08/2010 del L. I
521 13/02/2012 del L. I
23 20/01/2015 del L. III
2 04/01/2019 del L. III
360 19/05/2022 del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 4922

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 2:22:38 AM



Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS ESPECIALES DEL SUR
Matrícula No.:	21-635688-02
Fecha de Matrícula:	24 de Mayo de 2017
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 3 Sur #55-44
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,217,781,915.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

Recibo No.: 0026360557

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbjcbjRkFcRAajlJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros